

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
Trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del 7 de Mayo de 1923.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM 1.981.

Habiéndose extraviado en el término de Tordehumos, una yegua de siete años, pelo rojo oscuro, alzada seis cuartas, marcada con las letras E. S. J., la crin cortada y con una pequeña estrella blanca en la frente, encargo a los agentes de mi autoridad practiquen las oportunas averiguaciones para descubrir su paradero y caso de encontrarla, la ponga a disposición de la Alcaldía de Tordehumos, para su entrega al interesado.

Valladolid, 7 de Mayo de 1923.

El Gobernador,

Leopoldo Cortinas

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.

CIRCULAR NÚMERO 1.951.

Habiéndose presentado las epizootias a que se refiere la relación que a continuación se in-

serta, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias vigente, con esta fecha, y en uso de las facultades que me están conferidas, hago la declaración oficial de dichas enfermedades, debiéndose, por tanto, cumplir exactamente lo dispuesto para las mismas en el Reglamento de referencia.

Valladolid, 4 de Mayo de 1923.—El Gobernador civil, Leopoldo Cortinas.

Relacion que se ota

Inspeccion provincial de Higiene y Sanidad pecuarias de la provincia de Valladolid.

Enfermedad presentada, glosopeda; término municipal infectado, Valladolid; sitio en que radican los animales enfermos, ciudad y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal; zona declarada sospechosa, los términos municipales colindantes; especie a que pertenecen los animales infectados, bovina, ovina, caprina y porcina; número de enfermos y sospechosos, todos animales de las especies receptibles de esta Capital.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos, destrucción de cadáveres.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los enfermos y sospechosos, destrucción de cadáveres, desinfección, reglamentación de la circulación y transporte de ganados de las especies receptibles.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; término municipal infectado, Cabrerros del Monte; sitio en que radican los animales enfermos, pueblo y término municipal; zona declarada infecta, todo el término municipal por existir en el mismo otras zonas declaradas infectas de viruela ovina; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites del término hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de variolizados y sospechosos, todos los de la especie ovina de dicha localidad.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los variolizados, empadronamiento y marca de los mismos.

Medidas que se deben poner en práctica.—Aislamiento de los variolizados y sospechosos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Enfermedad presentada, zona infecta por variolización; término municipal infectado, Valdebarro de los Valles; sitio en que radican los animales enfermos, coto de Sardonedo; zona declarada infecta. Límites: Norte, camino de Valdesconero; Sur, los Corcos; Este, camino de la Canal y Oeste, raya de Rioseco; zona declarada sospechosa, una zona de 250 metros a contar desde los límites marcados hacia el interior a la que se prohíbe el acceso de los animales ovinos; especie a que pertenecen los animales infectados, ovina; número de va-

riolizados, 250; dueño de los mismos, D. Gregorio Fernández, de Cabrerros del Monte.

Medidas adoptadas.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los variolizados.

Medidas que se deben poner en práctica.—Denuncia de la enfermedad, aislamiento de los variolizados, empadronamiento y marca de los mismos, inoculación de los contaminados, destrucción de cadáveres, desinfección.

Valladolid, 4 de Mayo de 1923.—El Inspector provincial, Carlos Díez de Blas.

Núm. 1972.

Comision provincial de Valladolid

PRESIDENCIA DEL SR. RICO.

Hallándose vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza de Auxiliar de barbero del Manicomio y estimado la urgente necesidad de que no queden desatendidos los servicios, la Comisión provincial acordó declarar la urgencia del nombramiento y en su consecuencia nombrar para tal cargo a don Emerico Fernández y que se publique en el «Boletín Oficial» a los efectos del artículo 68 de la Ley electoral.

Valladolid, 4 de Mayo de 1923.—El Vicepresidente, Miguel Rico.

Núm. 1.904.

Audiencia Territorial de Valladolid**Secretaría de Gobierno.**

Don Ricardo Vazquez-Illá y Sabater, Magistrado de Audiencia provincial y Secretario de Gobierno de esta Territorial.

Certifico: Que de la oportuna acta de alarde de causas que han de verse por Jurados, así como del sorteo de éstos, que han de conocer en ellas y que han sido remitidas al Ilmo. Sr. Presidente por el de esta Audiencia provincial, resulta: que las causas que han de verse en el próximo cuatrimestre, los Jurados y Supernumerarios que han sido designados por la suerte para cada partido y los días que deben presentarse en el local que ocupa este Palacio de Justicia, son los siguientes:

Juzgado de instruccion de Medina del Campo.

Causa contra Paulino Serrano Estébanez, por robo, señalada para el día 22 de Mayo próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 122 D. Antonio Avila García
106 Pedro García Alvarez
156 Benito Colodrón Pérez
127 Julio Calle Gervás
148 Mariano Barajas López
141 Bonifacio Alonso Gimeno
125 Nicolás Calle Gervás
163 Eulogio Esteban Albillo
123 Juan Conde Gómez
158 Mariano Cobos Alonso
167 Heliodoro Corulla Ortiz
113 Juan Coello Pérez
121 Ignacio Avila Luengo
85 José Calvo Recio
92 Carlos Elis Gutierrez
82 Benito Calderón Galocha
92 Saturnino Diez Navas
74 Isabelino Asensio Cuesta
115 Nicolás Garrido Pérez
103 Rafael Giralda López

Diez y seis capacidades.

- N.º 118 D. Juan Riviso Ruiz
122 José Llano Gimeno
124 Leocadio Crespo García
126 Isidoro Gil González
136 Romualdo Iscar Hinojal
146 Santiago Rodilana Abujas
150 Maximiano Paniagua Estevez
144 Francisco Lara Esteban
130 Eugenio Alonso del Río
22 Indalecio Iglesias Rubio
69 Ladislao Iglesias Nieto
138 Emeterio de Iscar Blanco
36 Benito Ruiz Velasco
24 Mariano Garrido Gil
34 Arsenio Cantalapiedra Hidalgo
20 Jerónimo González Calleja

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 25 D. Angel Castellón Bel-
da (P)

- N.º 78 D. Francisco Navarro Cal-
vo (A)
29 Pedro Mendez del Río (P)
35 Leonardo Rojo San Jo-
sé (A)

Das capacidades.

- N.º 23 D. Félix Pérez Gallego (P)
4 Matias Freire Riego (A)

Juzgado de instruccion del distrito de la Audiencia de esta Capital.

Causa contra María Nieves Victoria Martínez Carnicer, Feliciano Gutierrez Fernández y Tomás Cantalapiedra Manrique, por robo, señalada para el día 21 de Mayo próximo.

Causa contra Angel Aragón Cladera, Dámaso Fernández González y Angel Martínez Pérez, por robo, señalada para el día 30 de Mayo próximo.

Causa contra Dámaso Fernández González, por robo, señalada para el día 29 de Mayo próximo

Causa contra Juliana Castellanos, por robo, señalada para el día 15 de Junio próximo.

Causa contra Miguel Tordera Pérez, por homicidio, señalada para los días 21, 22 y 23 de Junio próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LAS MISMAS.*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 19 D. Francisco Hujano Castro
131 Ezequiel Valle León
2 Rufino García Galisarsolo
152 Pablo Diaz Martin
182 José Maestro León
7 Eloy Villar Rodríguez
177 Eusebio Amo Recio
100 Juan Hernández Alvarez
125 Laureano Suarez Arés
107 Gregorio Conde Diez
46 Domingo Saiz Parra
70 Darío Trapote Pérez
174 Teodosio Carravilla Martir
64 José Mañanes Paulino
93 Orenco Fernández
116 Guillermo Vergara Colmenares
28 Angel Prieto Bombin
18 Antero San Miguel Rodríguez
22 Manuel García Saavedra
108 Juan Redondo Redondo

Diez y seis capacidades.

- N.º 150 D. Benito Rodrigo Tranque
103 Francisco Cisneros Torres
94 Pablo Pérez Simón
132 Celedonio del Castillo Recio
127 Fernando Alvarez Diez Quijada
68 Crisanto San José Expósito
15 Octaviano Samaniego Gordo
20 Emilio Mier Fernández
29 Gerardo Tejeda Cadenas
23 Antolín Contreras Yañez
45 Juan Retuerto Rodríguez
64 Feliciano Catalán Monroy
31 Pedro Santirso González
114 Isaac García García
73 Faustino González Martín
37 Serafin Jimenez Pajares

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 117 D. Sebastián Gutierrez Gómez (A)
24 Vicente Caballero Ramos (A)
31 Doogracias Tellez (P)
60 Pedro Sierra de la Sierra

Das capacidades.

- N.º 18 D. José Bermejo Rodríguez (A)
47 Baudelio Diez Montoya (P)

Juzgado de instruccion del distrito de la Plaza de esta Capital.

Causa contra Francisco Prior Prieto y otro, por robo, señalada para el día 18 de Junio próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 105 D. Graciano García Zurro
102 Julián Saenz Santos
184 Gervasio Dominguez Febrero
176 Daniel Blanco Rojo
183 Benito Cernuda San José
173 Juan Alvarez Gervás
165 Justino Valentín Gil
167 Pedro Vazquez Villa
160 Maximino Rafael Herrera
180 Juan Carnicero San José
197 Pedro Tesedo Lebrero
193 Doroteo Olmedo Mate
190 Justino Moral Gil
191 Pablo Moral Gil
188 Teodoro Lajo García
198 Pedro Valentín González
195 Eloy Platón Moral
128 Lucio Muñoz Muñoz
134 Gerardo Gomez Velazquez
140 Teófilo Alvarez Pérez

Diez y seis capacidades.

- N.º 139 D. Nicolás Villa de la Seca
119 Mateo Herrera Velazquez
107 Florentino Zurro Cortijo
125 Segundo González Quiroga
142 Maximiliano Ruperez Verdejo
121 Sabas Dieguez Gimenez
131 Lorenzo Hernández Garrido
129 León Gómez
97 Simón Noriega
137 Gregorio Sánchez González
111 Miguel Olmedo Ortega
115 Eusebio Tascón González
109 Sixto Caño Cano
135 Nemesio Pastor García
113 Juan Rodríguez Grande
103 Isaac García González

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 44 D. José Vicente González (P)
55 Arturo Pérez García (A)
43 Jesús Rivero Ramos (P)
92 Julián Fernández Alvarez (A)

Das capacidades.

- N.º 84 D. Ramón Diez del Corral (P)
62 Basilio Escribano Calle (A)

Juzgado de instruccion de Valoria la Buena.

Causa contra Santiago Medina García, por homicidio, señalada para los días 24, 25 y 26 de Mayo próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.*Veinte cabezas de familia.*

- N.º 2 D. Federico Mata Burgueño
11 Antonio Matallana López
31 Leoncio González Ruiz
61 Lucio Gómez Minguez
56 Teófilo Nieto Pinar
67 Maximino Fernández Molinos
79 Jesús Calvo Maté
87 Niceto Alcalde Centeno
94 Luis Paredes Paredes
102 Raimunde Calvo
112 Jesús García González
119 Ulpiano Asensio Mateo
125 Anastasio Herrero Ramos
134 Tomás Rodríguez Aguado
144 Domingo Escudero Pérez
151 Juan del Olmo Muñoz
162 Mariano Caballero Diaz
168 David Carbajal Fernández
175 Demetrio Monedero Camino
188 Frutos Pérez Ruiz

Diez y seis capacidades.

- N.º 30 D. Fausto Renedo Escudero
10 Teodosio Gala Sanz
4 Claudio Conde Montero
29 Luis Renedo Rodriguez
2 Ventura Revilla Gala
16 Pablo Tranque Gutierrez
26 Vicente Olmo Mata
6 Santos Aza Cortijo
24 Ildefonso Montero Montero
8 Restituto Rey Rey
20 Francisco Escudero Renedo
68 Heliodoro de la Fuente
72 Tomás Cabezon Martín
54 Teodoro Tadeo Barrigón
82 Martín Triviño del Val
70 Julio García Parra

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.*Cuatro cabezas de familia.*

- N.º 91 D. Eugenio Sánchez Me-
la (A)
52 Hermógenes González Pando (A)
62 Juan Sainz Sainz (P)
89 Tomás de Prada Pasoua (P)

Das capacidades.

- N.º 47 D. Gregorio Castañeda Amor (A)
30 Ildefonso Lozano Hernández (P)

Juzgado de instruccion de Villalón.

Causa contra Sabino García González, por falsificación, señalada para el día 23 de Mayo próximo.

JURADOS QUE HAN DE CONOCER EN LA MISMA.

Veinte cabezas de familia.

- N.º 109 D. Julio Bajo Escobar
 33 Lázaro del Amo Molero
 78 Melquiades Alonso Ramos
 177 Dionisio Cruz Calleja
 27 Modesto Mendoza Alonso
 146 Nemesio Moro Rojo
 1 Juan Abad Valdés
 115 Antonio Pahino Marbán
 45 Melitón Cembranos Diez
 139 Julián Revuelta Alonso
 98 Tomás Fernández Raposo
 180 Vicente Fraile Fernández
 3 Eduardo Cuadrado Martínez
 90 Félix Riol González
 111 Rosendo Revilla Charro
 129 Luis Valdivieso Castañeda
 157 Felipe Ramos Rodríguez
 122 José Espinel Ruiz
 2 Mariano Arias Merino
 91 Felipe Santervás Polo

Diez y seis capacidades.

- N.º 12 D. Martín del Agua del Agua
 2 Isidro Fernández Serrano
 65 Modesto Moreno Daniel
 34 Alejandro Rodríguez Fuentes
 76 Valentín Fernández Expósito
 8 Emeterio Fernández Párraco
 62 Nazario Fernández del Pozo
 69 Restituto Alonso Fernández
 11 Florencio Porrero Herreras
 23 Teodoro Pardo Mañueco
 38 Maximino García Robles
 44 Santiago Andrés Herrero
 71 Martín Pérez Martínez
 60 Millán Pascual Diez
 127 Francisco Alonso Ramos
 136 Demetrio Calvo Mantilla

SUPERNUMERARIOS CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL.

Cuatro cabezas de familia

- N.º 34 D. Francisco Blanco Sanz (P)
 76 Claudio Casas del Amo (A)
 39 Pedro Barbero Llamas (P)
 111 Fernando Mariscal Hernández (A)

Dos capacidades.

- N.º 2 D. Melanio Calvo Criado (P)
 33 Darío Chicote Recio (A)

Y para que sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Valladolid, a veintiocho de Abril de mil novecientos veintitrés.—El Secretario de Gobierno, Ricardo Vazquez-Illá.

Núm. 1.949.

Comprobación del Registro Fiscal de Edificios y Solares del término municipal de Tordesillas.

EDICTO

Ordenado por la Superioridad la comprobación del Registro Fis-

cal Urbano del término municipal de Tordesillas, se pone en conocimiento de los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar los trabajos al personal técnico, franqueándoles la entrada en las fincas al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para hacer las tasaciones.

Los trabajos se efectuarán por la Comisión compuesta del Arquitecto Jefe don Ramón Pérez Lozana, Arquitecto don Pascual Perea y Aguirre; Aparejadores don Deogracias Peña Bueno y don Antonio Retuerto Marcos, y Oficiales Administrativos don Francisco García Villar y don Celestino Fernández Miranda.

Valladolid, 3 de Mayo de 1923.—El Arquitecto Jefe de la provincia, Manuel Cuadrillero Saenz.

Núm. 1.957.

Brahojos de Medina.

De conformidad a lo dispuesto en la regla 1.ª del artículo 56 del Reglamento de Territorial de 30 de Septiembre de 1885 y demás disposiciones vigentes dictadas sobre la materia.

Se hace saber por medio del presente, a todos vecinos ganaderos y aperceros de esta localidad, la obligación que tienen de presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, relaciones juradas del número de cabezas que posean, clase de los ganados y usos a que están destinados, durante todo el mes de Mayo próximo, y que han de ser comprendidos en la relación general que se forme al efecto; pues transcurrido, se procederá al recuento de dichos ganados por la Comisión que se nombre al efecto, incluyéndoles en el Recuento de Ganadería del año económico de 1924-25, sin que tengan los ganaderos despues reclamación de agravio de ningún género, incurriendo además en la multa de diez pesetas, que dispone el artículo 100 del citado Reglamento.

Brahojos de Medina, 30 de Abril de 1923.—El Alcalde, Julian Gutierrez.

Núm. 1.903.

Olmedo

Con el fin de proceder al examen, censura y aprobación de las cuentas de fondos carcelarios de este partido judicial, correspondientes al año económico de

1922-23, se convoca a los representantes de los Ayuntamientos de este distrito a junta, que tendrá lugar el día 19 de Mayo próximo y hora de las doce, en estas Casas Consistoriales; siendo esta primera convocatoria.

Olmedo, 27 de Abril de 1923.—El Alcalde, Gaspar Rodríguez.

Núm. 1.934.

La Pedraja de Portillo.

Don Jonás Mendez Bueno, Alcalde constitucional de la Pedraja de Portillo.

Hago saber: Que la Junta municipal de mi presidencia, ha designado como Vocales natos de las Comisiones de evaluación que han de intervenir en la formación del repartimiento general de Utilidades para el ejercicio de 1923 a 24 a los señores siguientes:

Parte real.

Don Jonás Mendez Bueno, don Pedro Cerro Rodríguez, don Vidal Pérez Collantes, don Leoncio López Castrillo y don Francisco González Quinzanos.

Parte personal.

Don Moises Diez González, don Marcelo Gómez Sahagún, don Aurelio Martín Sanz y don Félix Valdés Mendez.

Al mismo tiempo se hace saber a los señores designados que para tomar posesión del cargo compareceran, en esta Alcaldía, el día 12 del actual, a las once.

Lo que se hace público en cumplimiento del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y letra a de la disposición 4.ª de la Real orden de 8 de Noviembre de 1922.

La Pedraja de Portillo, 1.º de Mayo de 1923.—El Alcalde, Jonás Mendez.

Núm. 1.945.

Pedrosa del Rey.

Don Carmelo Gutierrez Berceuelo, Alcalde constitucional de Pedrosa del Rey.

Hago saber: Que con arreglo a lo que dispone el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, la Junta municipal de mi presidencia en sesión de 25 de Abril, procedió a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evalua-

ción para el repartimiento general de Utilidades para el año económico corriente de 1923 a 24, resultando elegidos los señores siguientes:

Parte real.

Don Antonio García Martín, mayor contribuyente de rústica como vecino.

Don Manuel Gomez Collantes, por fallecimiento, su administrador don Gregorio Conejo Salgado.

Don Antonio García Martín, mayor contribuyente por urbana.

Don Manuel Gutierrez Hernandez; mayor contribuyente por industrial como vecino.

Don Manuel Castro Hernandez, Presidente del Sindicato Agrícola.

Parte personal.

Don Lorenzo Bar Sardon, Cura Párroco.

Don Antonio García Martín, mayor contribuyente de rústica y por urbana.

Don Manuel Gutierrez Hernandez, mayor contribuyente por industrial.

Igualmente que las precedentes relaciones que dan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que sirvieron de base para la designación por término de ocho días, para la reclamación.

Se convoca a los señores designados para que el día 12 del corriente y hora de las diez, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento con el fin de tomar posesión de sus cargos.

Pedrosa del Rey, 2 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Carmelo Gutierrez.

Núm. 1.932.

Rábano

Para completar las Comisiones de Evaluación, tanto de la parte real como de la personal que autoriza el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, con los vocales electivos que señalan los artículos 69 y 70 del mismo, se convoca a elección entre los individuos que figuran en las listas formadas por las respectivas Comisiones con arreglo a los artículos 78 y 79 para el día trece del mes actual, de diez a doce de su mañana, en la Casa Consistorial, donde se constituirán las mesas electorales.

Los vocales de la parte real a elegir son seis y los de la parte

personal tres, conforme se dispone en los artículos 69 y 70 antes expresados.

Lo que se hace público para general conocimiento de los individuos, tanto vecinos como forasteros que figuren en referidas listas con derecho electoral puedan hacer uso de él si lo tienen por conveniente.

Rábano, a 2 de Mayo de 1923.
—Los Presidentes accidentales, Andrés Arribas Luis Valdezate.

Núm. 1.922.

Tiedra.

Se anuncia al público, que ha sido entregado en este Ayuntamiento por las oficinas de Avance Catastral de la provincia, el padrón de contribución Rústica y Pecuaria, de este término, con la cuota asignada a cada contribuyente, para el año de 1923-24, quedando expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días para que pueda ser examinado por los contribuyentes que lo deseen y formular las reclamaciones que crean precedentes.

Tiedra, 30 de Abril de 1923.
—El Presidente, Francisco Gomez.

Núm. 1.974.

Villalar de los Comuneros.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de este día el proyecto del presupuesto extraordinario, para hacer efectivas determinadas cantidades no comprendidas en el presupuesto municipal ordinario (ya aprobado), se halla de manifiesto al público y en la Secretaría de la corporación, por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y hacer las reclamaciones que consideren justas.

Villalar de los Comuneros, 5 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Genaro Gutierrez.

Núm. 1970.

Fuensaldaña.

Don. Pedro Barrigón Gonzalez, Alcalde constitucional, de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 1923 a 1924, en

cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones, de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar los días 8 y 9 del corriente mes de Mayo desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento D. Jesús Moneo Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto, Casa Consistorial.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos de citados impuestos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 47 de referida Instrucción, se invita a los mismos, por medio del presente edicto, a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal.

En Fuensaldaña, a 1.º de Mayo de 1923.—El Alcalde, Pedro Barrigón.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e Instrucción.

Núm. 1.938.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

CÉDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad en cumplimiento de carta orden de la Superioridad se ha acordado citar por medio de la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia a la procesada Maria Nieves Victoria Martinez Carnicer, a fin de que en tal concepto asista a las sesiones del juicio oral de la causa contra ella y otros seguida sobre robo, señalada para el día veintuno de Mayo próximo actual, a las diez de su mañana, ante la

Audiencia Provincial de esta Capital bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Valladolid, 1.º de Mayo 1923.
—El Secretario, P. D., Esteban B. Lopez.

Núm. 1.939.

VALLADOLID.—AUDIENCIA

Lassalle Vega, Marcelino (a) Bilba; natural de Valladolid, de estado casado, profesión fogonero, de 32 años, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid (Secretaría del señor Nuñez Anciles) a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de la misma bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar

Núm. 1.941.

ASTORGA

REQUISITORIA

Rodriguez Perez, Juan, o José García, natural de León o Medina del Campo, que estuvo preso en Salamanca, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, fugado de la prisión de Astorga, el día catorce de Enero del año último, llevándose una manta, procesado por hurto de la misma comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga para constituirse en prisión y prestar indagatoria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Astorga, 30 de Abril de 1923.
—El Secretario, Gabino Uribarri.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.837

Rodriguez Diez, Ladislao; hijo de Mariano y de Emilia, natural de Rueda, provincia de Valladolid, de estado soltero, de oficio braccero, de 22 años de edad, estatura 1'562 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular; boca grande, barba puntaguda, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Rueda, provincia de Valladolid, procesado por falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a

cuero; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante, Juez Instructor del Regimiento Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, don Luis Salas Caballero, residente en los pabellones del expresado Regimiento bajo el apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Valladolid 17 de Abril de 1923.
—El Comandante, Juez Instructor, Luis Salas.

Núm. 1.946.

6.ª ZONA PECUARIA

Delegación de Cría caballar de la provincia de Palencia.

Compra de Potros.

Nombrado Jefe de la Comisión de compra de potros para toda la 6.ª Zona Pecuaria y con el fin de facilitar la venta de los mismos a cuantos así lo deseen, señalándoles fechas y puntos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

La expresada Comisión se encontrará en los días y pueblos que a continuación se indican, a donde podrán concurrir cuantos ganaderos deseen llevar a cabo las ventas de potros de 2 y 3 años.

Los potros que para su venta se presenten, han de reunir las condiciones que a la Comisión están reservadas, no admitiéndose, aun reuniendo condiciones, los presentados por tratantes en los puntos donde se encontrará la Comisión.

Días 24 y 25 de Junio, Medina del Campo.

Días 26 al 28 de Junio, Valladolid.

Siendo de excepcional interés se de la mayor publicidad a esta circular por los señores Alcaldes de esta provincia; les ruego encarecidamente, publiquen bandos en sus respectivos municipios, llegando de esta manera a conocimiento general, debiendo tener el «Boletín Oficial» en el que esta circular se publica en el sitio de costumbre para que los interesados puedan enterarse de esta circular.

Al hacerlo así, cumpliran con un deber sagrado por tratarse de intereses del Estado a quien en sus respectivos Ayuntamientos representan, cooperando al desempeño de la misión que me ha sido conferida por la Dirección general de Cría Caballar.

Palencia, 30 de Abril de 1923.
—El Comandante Delegado, Fulgencio García.